

6

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN  
TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (SEC 95)



El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, bajo el título “Principio de transparencia”, establece que *“la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia”*.

El **objetivo** de estabilidad presupuestaria se plasma en el artículo 3 de la citada Ley que establece que *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea...”*, definiendo esta estabilidad como *“la situación de equilibrio o de superávit estructural”*.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2014 fijado para el conjunto de las Comunidades Autónoma fue de -1% del PIB regional, expresado en términos de contabilidad nacional, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos. Este objetivo permite a nuestra Comunidad Autónoma, por tanto, la liquidación del presupuesto en situación de déficit o necesidad de financiación, todo ello, en el marco del Plan Económico-Financiero de reequilibrio presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón y autorizado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

La capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con esta metodología es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia **entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera**. Es decir, con los matices que más adelante se expresarán, en el cálculo del déficit no se computan ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros.

Además, los criterios del SEC-95 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos:

a) Desde un punto de vista subjetivo, para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, que necesariamente ha de realizarse para verificar el cumplimiento del objetivo, deben computarse las operaciones realizadas por la totalidad de las entidades institucionales dependientes de la Comunidad Autónoma que el SEC-95 considera como Administraciones Públicas. Estas entidades son aquellas que no cubren con ingresos de mercado, al menos, el 50% de sus gastos de explotación, independiente de que se hayan creado con formas jurídicas administrativas o con forma mercantil.

En el Anexo denominado “Ámbito de consolidación del SEC-95” figuran las entidades consideradas Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2014. Así, para calcular la capacidad o necesidad de financiación y poder medir el cumplimiento del objetivo, hubieron de computarse los resultados de cinco organismos autónomos, trece entes públicos, diecinueve sociedades mercantiles, dos de ellas financieras, dieciocho fundaciones, ocho consorcios y una universidad, además, claro está, del de la Administración autonómica.

b) Desde el punto de vista de las operaciones, de lo que debe considerarse gastos e ingresos no financieros, el SEC-95 dispone de reglas propias para el registro de las operaciones que en algunos casos difieren de las que rigen en la contabilidad presupuestaria y dan lugar a los denominados *ajustes de contabilidad nacional*.

De acuerdo con lo expuesto, se acompaña a este informe el documento que resume de manera consolidada el cálculo de la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo todas las entidades que conforman el ámbito de consolidación del sector Administraciones Públicas de acuerdo con los criterios del SEC 95, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.

A continuación, se exponen los principales ajustes realizados al saldo presupuestario no financiero, tanto al relativo a la Administración General, Universidad, INAEM, IAJU e IAMU, como al correspondiente a los Servicios de Salud y Sociales:

a) Ajustes al saldo presupuestario no financiero de la Administración, Universidad y tres organismos autónomos:

- El ajuste por recaudación incierta, asciende en este ejercicio a -62 millones de euros. Este ajuste, derivado de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales, se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación del ejercicio, proceda de derechos del ejercicio corriente o de cerrados.

- El epígrafe de Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social arroja un ajuste de 56 millones, consecuencia de la devolución de la liquidación definitiva del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (ambas negativas), ya que el reintegro se devengó por su totalidad en los ejercicios 2010 y 2011, respectivamente, y así se reflejó en su momento en las ejecuciones de la Administración Central, pero el pago de la devolución por parte de la Comunidad Autónoma se fraccionó en principio por cinco años, actualmente incrementado a diez, hecho que produce una diferencia entre devengo y caja.

- Por los mismos motivos señalados en el párrafo anterior, la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 ha ocasionado un ajuste de 39 millones en el epígrafe correspondiente a los tributos cedidos, 12 millones, consecuencia de la devolución del IRPF, 26 millones por la del IVA, y 1 millón, por la relativa a los impuestos especiales.

- Otros ajustes a este saldo presupuestario son: Por la aplicación del criterio de caja en la contabilización de los intereses de la deuda, -19 millones. Por la transferencias de fondos comunitarios, 18 millones, especialmente motivado por el Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER). Un ajuste de -5 millones por la reclasificación de las aportaciones de capital a empresas públicas (Corporación Pública Empresarial de Aragón, SLU) que se contabilizaron como activos financieros, si bien, de acuerdo con los criterios del SEC 95 han de considerarse transferencias.

b) El ajuste realizado al saldo presupuestario no financiero de los Servicios de Salud y Servicios Sociales asciende a -141 millones, motivado fundamentalmente por las facturas pendientes de aplicar a Presupuesto a final de ejercicio que supone un ajuste de -216 millones.

Al respecto, ha de puntualizarse, que con posterioridad al cierre de la Cuenta del ejercicio 2013, se detectó que en la cuenta 409 se contabilizaron en 2014 facturas cuyo devengo se produjo en 2013. Puesto que en términos de contabilidad nacional el cómputo anual debe realizarse por el principio de devengo, esta circunstancia se puso de manifiesto al Gobierno de Aragón, a la Intervención General del Estado y a la Secretaría de Estado de Administración Pública a efectos de su inclusión en el cálculo de la necesidad de financiación en tal ejercicio, incorporándose en el ajuste de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto del ejercicio 2013.

c) Por último, la aportación del resto de entidades, calificadas “Administración Pública” en términos SEC-95, asciende a 31 millones de euros.

Respecto a otras operaciones, en el ejercicio no se producen ajustes derivados de contratos bajo la modalidad de abono total del precio, contratos de concesión o de arrendamiento, por no haberse producido operaciones de este tipo o no tener incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

Se incluyen en la Cuenta General, los compromisos de gasto por el uso de la autopista “El Burgo de Ebro-Villafranca”, cuya ejecución se realiza mediante contrato de concesión de

obra pública, y cuyos costes de construcción se registran en el Balance del concesionario hasta el momento del rescate por la Administración y, por tanto, no figuran en las cuentas Públicas.

Igualmente, constan registrados en la contabilidad del Instituto Aragonés del Agua los gastos comprometidos para pago a los concesionarios del Plan Especial de Depuración en función del volumen de agua tratada. Al igual que en el caso anterior, las infraestructuras de depuración que se han construido o se están construyendo en ejecución de los contratos de concesión de obra pública, figuran en el Balance de los concesionarios hasta su reversión, y, por tanto, en el ejercicio 2014 no se registran en la contabilidad pública gastos relativos a su construcción (los pagos de la Administración se vinculan a la explotación y serán de naturaleza corriente).

#### Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Como ya se ha indicado al principio de este informe, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2014 se cifró en un déficit máximo permitido del -1 %. De acuerdo con la primera estimación publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el PIB de Aragón alcanzó la cifra de 33.161,7 millones de euros.

Una vez liquidado el Presupuesto y realizados los ajustes a los que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, la CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN del ejercicio 2014 en términos de contabilidad nacional alcanza la cifra de -551 millones de euros, que representa el -1,66%, por lo que **no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**.

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN. ARAGÓN EJERCICIO 2014 (AVANCE) Fuente: IGAE

DATOS EN MILLONES DE €

<b>I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-470</b>
- Derechos reconocidos	4.236
- Obligaciones reconocidas	4.706
<b>* Administración General</b>	<b>-480</b>
- Derechos reconocidos	3.901
- Obligaciones reconocidas	4.381
<b>* Organismos Autónomos (INAEM+IAJU+IAMU)</b>	<b>11</b>
- Derechos reconocidos	89
- Obligaciones reconocidas	78
<b>* Universidades</b>	<b>-1</b>
- Derechos reconocidos	246
- Obligaciones reconocidas	247
<b>II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (Normas SEC-95)</b>	<b>29</b>
- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	56
- Transferencias de Fondos Comunitarios	18
- Transferencias internas	0
- Impuestos cedidos	40
- Recaudación incierta	-62
- Aportaciones de capital	-5
-Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	-1
- Otros ajustes	-17
<b>III. UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>31</b>
<b>IV. UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>-141</b>
<b>V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A IV)</b>	<b>-551</b>
<b>En porcentaje del PIB regional</b>	<b>-1,66%</b>

## **ANEXO I**

### **ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN – SEC 95**

#### **Organismos Autónomos**

- INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
- INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
- INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
- INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
- SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

#### **Entes Públicos**

- AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
- CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS (CITA)
- CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
- CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN
- CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
- ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
- ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y DE TEJIDOS
- INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)
- INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTION AMBIENTAL (INAGA)
- INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
- INSTITUCIÓN FERIA DE CALAMOCHA

#### **Sociedades Mercantiles**

- ARAGÓN EXTERIOR, S.A.
- CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.
- CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (CIMASA)
- CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U

- ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.
- EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.
- INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S. L.
- PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA PLAZA, S.A.
- . PLATEA GESTIÓN, S. A .
- PLAZA DESARROLLO LOGÍSTICOS, S.L.
- .PLHUS PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.L.
- . PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.
- RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.
- SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.A.
- SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A.
- .SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.
- TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.

### **Sociedades Mercantiles Financieras**

- . SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A.

### **Universidades**

- . UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **Fundaciones**

- FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA I+D
- FUNDACIÓN ANDREA PRADER
- FUNDACIÓN ARAGONESA PARA EL DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA
- . FUNDACIÓN BEULAS
- . FUNDACIÓN CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE PEDRO PASCUAL
- FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN
- FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL (DINÓPOLIS)
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA

- FUNDACIÓN EMPRENDER ARAGÓN
- FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN
- FUNDACIÓN JACA 2007
- FUNDACIÓN MONTAÑANA MEDIEVAL
- FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO AULA DEI
- FUNDACIÓN TORRALBA FORTÚN
- FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO
- FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS
- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO
- FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER

### **Consortios**

- CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 DE HUESCA
- CONSORCIO ARAGONÉS SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN (CASAR)
- CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA
- CONSORCIO DEL AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL
- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA- ARAGNOUET
- CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN
- CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000

